



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 112

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL 10301006 PRINCIPITO DE OSORNO", ID N° 853-54-LP15; DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015-590 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PUERTO MONTT,

09 MAR 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras (es) Regionales; Resolución N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta N° 015-568 de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos que adjudicó la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ejecución de Obras de Conservación del Jardín Infantil Principito de Osorno; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015-568 de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de adjudico Licitación Publica ID 853-54-LP15, y se dispuso la Contratación del Servicio de Ejecución de Obras de **"CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL "PRINCIPITO" CÓDIGO 10301006, DE LA CIUDAD DE OSORNO"**, Región de Los Lagos, con el proveedor ROLANDO BÁEZ LOPEZ.

3.-Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Rolando Rodrigo Báez Lopez un contrato de Ejecución de Obras de **"CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL "PRINCIPITO", CÓDIGO 10301006, DE LA CIUDAD DE OSORNO"**.

4.-Que, mediante Resolución Exenta N° 015-590 de fecha 26 de noviembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don **ANDRÉS ABELARDO GONZALEZ NÚÑEZ**, profesional, Ingeniero Constructor, contrata, grado 12 de la EUS, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto del proyecto de **"CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL CODIGO 10301006 PRINCIPITO DE LA CIUDAD DE OSORNO"**.

5.-Que, don **ANDRÉS ABELARDO GONZALEZ NÚÑEZ**, dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar un profesional que lo reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra de **"CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL CODIGO 10301006 PRINCIPITO DE LA CIUDAD DE OSORNO"**.

6.- Que, en el acápite N° 28 de las bases administrativas de Licitación Publica N° 853-54-LP15, señala que: *"La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional designará a un Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil del área de la construcción, perteneciente a la institución, como Inspector Técnico de Obras (ITO), cuya funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras"*.

7.- Que, mediante MEMO N° 032, de fecha 06 de marzo de 2017, el Subdirector de Cobertura e Infraestructura, solicita dejar sin efecto la designación como ITO de don Andrés Abelardo Gonzalez Núñez y en su lugar designa a don **ARTURO SOTO URIBE**, Profesional, Ingeniero Civil, Contrata, Grado 10 de la E.U.R., Coordinador de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para que desempeñe funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), de la Obra de **"CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL CODIGO 10301006 PRINCIPITO DE LA CIUDAD DE OSORNO"**.

8.- Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015-590, de fecha 26 de noviembre de 2015, en relación a la designación de don **ANDRÉS ABELARDO GONZALEZ NÚÑEZ**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras), de la Obra de **"CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL CODIGO 10301006 PRINCIPITO DE LA CIUDAD DE**

OSORNO” y DESIGNASE en su lugar a don **ARTURO SOTO URIBE**, Profesional, Ingeniero Civil, Contrata, Grado 10 de la E.U.R., Coordinador de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para desarrollar funciones de Inspección Técnica de obras.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3 ° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/AFM/RSC/rsc

Distribución:

Inspector Técnico de Obras (Arturo Soto Uribe)
Subdirección de Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Asesoría Jurídica
Of. Partes y Archivo